

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, DECRETO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO, Y DEMÁS NORMATIVIDAD RELATIVA Y APLICABLE; CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “UPTEX” REPRESENTADA POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y POR LA OTRA PARTE, LA C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA TRABAJADORA”, QUIENES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, REALIZANDO LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. De la “UPTEX”

**A.** Que es Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto entre otros Impartir educación superior en los niveles de Profesional Asociado, Licenciatura, Especialización, Maestría, y Doctorado, así como cursos de actualización, en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, consientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político social, del medio ambiente y cultural;

**B.** Que de conformidad con el instrumento número cuarenta y cinco mil trescientas cincuenta pasadas ante la fe del Lic. Juan Carlos Palafox Villalba, Titular de la notaría número 16 del Estado de México, el Lic. En C. Erick Jesús Sánchez Robledo cuenta con las facultades de un apoderado legal para pleitos, cobranzas y actos de administración y asuntos laborales, con todas las facultades que requieran clausula especial conforme a la ley, y sustituir, delegar y revocar esta representación en uno o más apoderados para que la ejerzan individual o conjuntamente”.

**C.** Que para la consecución del objeto y fines para los que fue creada, requiere de los servicios por tiempo determinado para desempeñar el cargo de XXXXXXXXXXXX para que desarrollen actividades de esa índole y de apoyo a las labores sustantivas de la Universidad.

**D.** Que para los efectos de éste contrato queda señalado como domicilio legal el ubicado en: Calle XXXXX, No. XXX, Colonia XXXX, Municipio XXXXX, C.P. XXXXX

#### II. De “LA TRABAJADORA”

Que lleva por nombre XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de nacionalidad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con domicilio particular XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; con Registro Federal de Contribuyentes, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

**A.** anexando copia fotostática de los comprobantes respectivos.

**B.** Que cuenta con la capacidad jurídica para obligarse y con la preparación y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el que se contrata y que se sujetará a las condiciones y necesidades de la parte contratante, igualmente señala que no tiene impedimento físico o mental para desarrollarlas y que se obliga por medio del presente contrato.

**C.** Que es su voluntad celebrar el presente contrato por el tiempo determinado que para el efecto se señale en el mismo, comprometiéndose a cumplir satisfactoriamente con las actividades que se le encomienden, sujetándose a las condiciones y términos especificados en el mismo.

FORMULADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE, SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO POR LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LA TRABAJADORA”** se obliga a prestar sus servicios para la “UPTEX”, desarrollando las actividades con base en las necesidades de la Institución, por el periodo comprendido del **01 de Mayo al 31 de Agosto de 2017**, por exigirlo así la naturaleza de su objeto, vencido este plazo QUEDARÁ TERMINADO FORMALMENTE sin necesidad de aviso o intervención administrativa o judicial alguno, cesando todos sus efectos jurídicos.

**SEGUNDA.** - La jornada en que **“LA TRABAJADORA”** desempeñará las labores motivo del presente contrato será de **9 horas continuas de lunes a viernes** con media hora de descanso para ingerir alimentos de las 9:00 a las 18:00 horas, en el horario de trabajo que en formato anexo se agrega al presente contrato, en éste sentido **“LA TRABAJADORA”** está obligada a dejar evidencia de su asistencia a la entrada y salida de sus labores atendiendo el horario asignado en el presente contrato, debiendo registrar su entrada y su salida conforme a su horario de trabajo, en caso de horario discontinuo la entrada y salida de cada uno, el incumplimiento a ésta obligación se considerará como falta injustificada, aplicándose al caso la sanción que proceda, sin rebasar el límite de tres faltas injustificadas por un periodo comprendido de 30 días naturales.

**TERCERA.** - La **“UPTEX”** se obliga a pagar a **“LA TRABAJADORA”** por los servicios prestados la cantidad de \$ XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX sueldo mensual base antes de impuesto, menos las deducciones fiscales correspondientes y las derivadas de la aplicación de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, el cual será cubierto los días quince y último de cada mes, previa firma de la nómina respectiva, **“LA TRABAJADORA”** acepta y está conforme en que las retenciones, descuentos y deducciones al sueldo sean en los términos establecidos en la Ley del Trabajo para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

**CUARTA.** - La **“UPTEX”** realizará el pago a **“LA TRABAJADORA”** a través de transferencia electrónica bancaria por medio de tarjeta de nómina, misma que será expedida por la Institución Bancaria la cual maneja los recursos financieros de la Dependencia, o a la cuenta bancaria proporcionada por **“LA TRABAJADORA”**.

**QUINTA.- “LA TRABAJADORA”**, tendrá derecho a las prestaciones de Ley vigentes y aplicables al caso en concreto, durante el tiempo que dure el presente contrato, mismas que estarán en proporción al tiempo laborado y calculado sobre su sueldo base por año.

**SEXTA.- “LA TRABAJADORA”**, gozará de la seguridad social que instituye la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, por lo que quedará incorporado a dicho régimen durante la vigencia del presente contrato.

**SÉPTIMA.-** Los servicios objeto del presente contrato se establecen en forma enunciativa mas no limitativa, por lo tanto **“LA TRABAJADORA”**, se obliga a desempeñar todas las labores conexas a su obligación principal y las demás que le indique la **“UPTEX”** a través de quien designe para tal efecto, siempre que sean compatibles con sus aptitudes, conocimientos y preparación profesional.

**OCTAVA.- “LA TRABAJADORA”** tendrá como días de descanso semanal los sábados y domingos e igualmente los días de descanso obligatorios establecidos por la Ley del Trabajo para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y por el calendario oficial que emite el Gobierno del Estado de México, sin embargo la **“UPTEX”** podrá variar éstos días conforme a las necesidades de servicio con el fin de cumplir con su objeto.

**NOVENA.- “LA TRABAJADORA”** se obliga a desempeñar sus labores de forma diligente, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados y en tiempo, forma y lugar a que se refiere éste contrato y la Ley citada en la cláusula inmediata anterior.

**DÉCIMA.** - El presente contrato podrá rescindirse por la **“UPTEX”** sin responsabilidad alguna para la misma, cuando **“LA TRABAJADORA”** incurra en una o más de las causales previstas del artículo 93 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos y de la normatividad de la Universidad Politécnica de Texcoco.

**DÉCIMO PRIMERA.- “LA TRABAJADORA”** se compromete a hacer buen uso de los materiales e implementos que le sean proporcionados para el cumplimiento de labores, además de devolver aquellos que todavía se encuentren en buen estado al concluir este contrato.

**DÉCIMO SEGUNDA.- “LA TRABAJADORA”** otorga su consentimiento expreso para que la **“UPTEX”** pueda cambiar el horario, la jornada, el día de descanso semana lugar de trabajo, siempre y cuando así lo requieran las necesidades del servicio, previo aviso con TRES DÍAS hábiles de anticipación a la fecha del cambio.

**DÉCIMO TERCERA.** - El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato por parte de **“LA TRABAJADORA”**, dará a la **“UPTEX”** la opción de rescindir la relación laboral por causas imputables a **“LA TRABAJADORA”** y fincar la responsabilidad académica, laboral o de cualquier índole.

**DÉCIMO CUARTA.** - En caso de controversia, las partes manifiestan que se someterán a la competencia de las autoridades en el Estado de México, renunciando a cualquier otra competencia que les pudiera corresponder por motivo de domicilio presente o futuro.

Ambas partes manifiestan que en la firma del presente contrato no existe dolo, coacción, violencia error, mala fe ni ningún vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo o restarle valor, e impuestos de su contenido y sabedores de su contenido y alcance, lo firman por duplicado al margen y al calce para debida constancia en Texcoco de Mora, Estado de México a 01 de Mayo de 2017.

“LA UPTEx”

“LA TRABAJADORA”

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
PUESTO

“TESTIGO”

